

MEMORANDO No. DGSC-DP-409-2023

PARA: LIC. RHINA Y. SAENZ MATUTE
Enlace de Transparencia DGSC-SEP

DE: WILMER JACOBO BARAHONA CRUZ
Jefe del Departamento de Personal

ASUNTO: INFORME DE TRANSPARENCIA MES DE NOVIEMBRE 2023

FECHA: 01 de noviembre de 2023



Por medio del presente le remito el reporte de transparencia correspondiente al mes de noviembre del año 2023, del Departamento de Personal, el cual contiene la siguiente información:

1. Nota Aclaratoria de contrataciones bajo modalidad de contrato, del mes de octubre 2023.
2. Nota Aclaratoria de no haber contrataciones bajo modalidad de acuerdo, en el mes de noviembre 2023.
3. Nota Aclaratoria de contrataciones bajo modalidad de contrato, en el mes de noviembre 2023.
4. Nota Aclaratoria de no haber planilla en la modalidad de contrato y permanente del mes de noviembre 2023.
5. 62 acuerdos de Cesantía efectivas en el mes de noviembre 2023

1. Atentamente.

Cc. Archivo

ACUERDO No. ANSEC-002-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana AMERICA SUYAPA AVILA COELLO, con documento nacional de identificación 0805 1968 00072 del puesto No. 1090, Nombre del Puesto OFICIAL JURIDICO II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 006, versión 001, Grupo y Nivel 02-08 Sueldo L 37,386.90 (treinta y siete mil trescientos ochenta y seis lempiras con noventa centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, AMERICA SUYAPA AVILA COELLO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-003-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano AURELIO DAVID FLORES CASTRO, con documento nacional de identificación 0801 1994 20581 del puesto No. 1165, Nombre del Puesto ANALISTA DE PUESTOS Y SALARIOS I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 004, versión 001, Grupo y Nivel 02-08 Sueldo L 19,850.00 (diecinueve mil ochocientos cincuenta Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, AURELIO DAVID FLORES CASTRO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-004-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ ERAZO, con documento nacional de identificación 0409 1986 00333 del puesto No. 1420, Nombre del Puesto JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 005, versión 001, Grupo y Nivel 03-11 Sueldo L 43,425.90 (cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco Lempiras con noventa centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ ERAZO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

FOLIO N° 89
DGSC
OPT RR HH

ACUERDO No. ANSEC-005-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana CARMEN XIOMARA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con documento nacional de identificación 0801 1983 05365 del puesto No. 1579, Nombre del Puesto COORDINADOR JEFE DE ADMINISTRACION, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 03-11 Sueldo L 45000.00 (cuarenta y cinco mil Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, CARMEN XIOMARA HERNANDEZ RODRIGUEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-006-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana CAROL XIOMARA GONZALEZ ZELAYA, con documento nacional de identificación 0801 1971 05679, del puesto No. 1270, Nombre del Puesto TÉCNICO EN EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo L 22,210.00 (veintidós mil doscientos diez Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

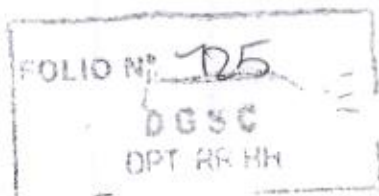
QUINTO: Agradecer a la ciudadana, CAROL XIOMARA GONZALEZ ZELAYA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-007-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana CLARIBEL ELOISA SALGADO PONCE, con documento nacional de identificación 0827 1995 00060, del puesto No. 1555, Nombre del Puesto JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 03-11, Sueldo L 37,050.00 (treinta y siete mil cincuenta Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, CLARIBEL ELOISA SALGADO PONCE por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras

ACUERDO No. ANSEC-008-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana CRISTIAN JOSUE RIVERA RAMIREZ, con documento nacional de identificación 1620 1987 00016, del puesto No. 1551, Nombre del Puesto JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 03-11, Sueldo L 60,390.00 (sesenta mil trescientos noventa Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, CRISTIAN JOSUE RIVERA RAMIREZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-009-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana DAISY YOLANDA VALLADARES LOPEZ, con documento nacional de identificación 0801 1964 05434, del puesto No. 1571, Nombre del Puesto OFICIAL EJECUTIVO EN ADMINISTRACION PUBLICA, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 01, versión 001, Grupo y Nivel 03-10, Sueldo L 37,650.00 (treinta y siete mil seiscientos cincuenta Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, DAYSI YOLANDA VALLADARES LOPEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-010-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana DELIA ESTHER HERNANDEZ BENITES, con documento nacional de identificación 1501 1989 04104, del puesto No. 1021, Nombre del Puesto PLANIFICADOR JEFE, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 03-11, Sueldo L. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, DELIA ESTHER HERNANDEZ BENITES por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-064-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana DELSY BANESSA BARAHONA SIERRA, con documento nacional de identificación 0810 1996 00157, del puesto No. 1430, Nombre del Puesto OFICIAL JURIDICO I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 006, versión 001, Grupo y Nivel 02-07, Sueldo L. 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, DELSY BANESSA BARAHONA SIERRA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

FOLIO N° 76
DGSC
DPT RR HH

ACUERDO No. ANSEC-012-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana DORA ISABEL FIGUEROA NUÑEZ, con documento nacional de identificación 0801 1970 02230, del puesto No. 1554, Nombre del Puesto OFICIAL DE PERSONAL III, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-07, Sueldo L. 38,430.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, DORA ISABEL FIGUEROA NUÑEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-013-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano EDWARD GABRIEL AMADOR LANZA, con documento nacional de identificación 0801 2012 11426, del puesto No. 1011, Nombre del Puesto ASISTENTE DE SUB DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 45,896.40 (cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis lempiras con cuarenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, EDWARD GABRIEL AMADOR LAZA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

ACUERDO No. ANSEC-014-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana ELVIA GRACIELA CASTRO RAUDALES, con documento nacional de identificación 0801 1991 06085, del puesto No. 1440, Nombre del Puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 01-04, Sueldo L. 18,499.10 (diez y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con diez centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, ELVIA GRACIELA CASTRO RAUDALES por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras



ACUERDO No. ANSEC-016-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana ETY ROSIBEL MONTOYA BANEGAS, con documento nacional de identificación 0801 1982 13096, del puesto No. 1024, Nombre del Puesto TECNICO EN EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL III, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 35,355.60 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, ETY ROSIBEL MONTOYA BANEGAS por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-017-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana EVANGELISTA BANEGAS DIAZ, con documento nacional de identificación 0805 1972 00257, del puesto No. 1211, Nombre del Puesto OFICIAL DE PERSONAL II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo L. 29,053.08 (veintinueve mil cincuenta y tres lempiras con ocho centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, EVANGELISTA BANEGAS DIAZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-015-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana EVELYN SARAHI SALGADO SALGADO, con documento nacional de identificación 0827 1986 00214, del puesto No. 1569, Nombre del Puesto ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 33,159.60 (treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, EVELYN SARAHI SALGADO SALGADO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-018-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano FABRICIO ALEXANDER CHAVEZ HERNANDEZ, con documento nacional de identificación 0704 1983 00347, del puesto No. 1553, Nombre del Puesto TECNICO DE SOPORTE SIARH, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 32,940.00(treinta y dos mil novecientos cuarenta lempiras con cero centavo).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, FABRICIO ALEXANDER CHAVEZ HERNANDEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-019-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO, con documento nacional de identificación 0818 1978 00007, del puesto No. 1577, Nombre del Puesto SUPERVISION DE PREINTERVENCIÓN, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 03-10, Sueldo L. 43,041.60(cuarenta y tres mil cuarenta y un lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-020-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano GARY LEONEL CHACON AGUILAR, con documento nacional de identificación 0801 1991 18765, del puesto No. 1567, Nombre del Puesto ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 34,257.60(treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, GARY LEONEL CHACON AGUILAR por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-021-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana GLADYS REGINA CASTILLO PAZ, con documento nacional de identificación 0101 1971 00037, del puesto No. 1558, Nombre del Puesto ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 34,696.80(treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis lempiras con ochenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, GLADYS REGINA CASTILLO PAZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-022-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana GRESDEL YADIRA PADILLA LAINEZ, con documento nacional de identificación 0801 1974 05720, del puesto No. 1460, Nombre del Puesto GUARDIAN III, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 01-03, Sueldo L. 24,485.40(veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras con cuarenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, GRESDEL YADIRA PADILLA LAINEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-023-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana HATZEL JULISSA GIRON ZUNIGA, con documento nacional de identificación 0801 1994 22720, del puesto No. 1100, Nombre del Puesto ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 002, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 24,156.00(veinticuatro mil ciento cincuenta y seis lempiras con cero centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, HATZEL JULISSA GIRON ZUNIGA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

N° Acuerdo

ACUERDO No. ANSEC-024-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano HECTOR FERNANDO CARBAJAL CHIANG, con documento nacional de identificación 1709 1991 00748, del puesto No. 1210, Nombre del Puesto ASISTENTE DE PERSONAL, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 01-04, Sueldo L 18,995.40 (dieciocho mil novecientos noventa y cinco Lempiras con cuarenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, HECTOR FERNANDO CARBAJAL CHIANG por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-025-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano HECTOR FRANCLIN GONZALEZ ESPINOZA, con documento nacional de identificación 0606 1979 00466, del puesto No. 1080, Nombre del Puesto ANALISTA DE PUESTOS Y SALARIOS IV, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L 40,241.70 (cuarenta mil doscientos cuarenta y un Lempiras con setenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, HECTOR FRANCLIN GONZALEZ ESPINOZA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-026-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano: HUMBERTO LUIS DUARTE MENDOZA, con documento nacional de identificación 0704198800036, Del puesto No. 1500, Nombre del Puesto INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub programa 00, Actividad/obra 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L.30,090.60 (treinta mil noventa lempiras con 60 centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano HUMBERTO LUIS DUARTE MENDOZA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-027-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano IRVIN OBDULIO SAMAYOA CACERES, con documento nacional de identificación 0318199200613, del puesto No. 1566, Nombre del Puesto ADMINISTRADOR III, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 38,649.60 (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, IRVIN OBDULIO SAMAYOA CACERES por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY



SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-028-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano JOSE FREDIS REYES SIERRA, con documento nacional de identificación 0801 2002 22249, del puesto No. 1166, Nombre del Puesto TECNICO EN REGISTRO Y ESTADISTICAS I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 005, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 19,700.00 (diecinueve mil setecientos Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, JOSE FREDIS REYES SIERRA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras





Dirección General
de Servicio Civil

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-029-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano JOSE RODOLFO ALVARENGA, con documento nacional de identificación 0810 1961 00133, del puesto No. 1161, Nombre del Puesto JEFE DEPARTAMENTO DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 002, versión 001, Grupo y Nivel 03-11, Sueldo L. 50,068.80 (cincuenta mil sesenta y ocho lempiras con ochenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, JOSE RODOLFO ALVARENGA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO NO. ANSEC-030-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana JOSELIN SARAHI TRUJILLO ORTIZ, con documento nacional de identificación 0801 2001 20348, del puesto No. 1004, Nombre del Puesto OFICINISTA II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 01-02, Sueldo L. 16,500.00 (dieciséis mil quinientos lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, JOSELIN SARAHI TRUJILLO ORTIZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-031-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana JOSSELIN MARIA GUTIERREZ RAMOS, con documento nacional de identificación 0801 1994 11227, del puesto No. 1164, Nombre del Puesto TECNICO EN REGISTRO Y ESTADISTICA I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 005, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 22,728.60 (veintidós mil setecientos veintiocho lempiras con 60 centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana, JOSSELIN MARIA GUTIERREZ RAMOS por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-032-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano JOSUE EDUARDO ORDOÑEZ AVILA, con documento nacional de identificación 0822 1993 00009, del puesto No. 1568, Nombre del Puesto ESPECIALISTA INFORMATICO II, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 34,257.60 (treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete lempiras con 60 centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, JOSUE EDUARDO ORDOÑEZ AVILA por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-033-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano JUAN CARLOS MARADIAGA MATAMOROS, con documento nacional de identificación 0801 1990 13212, del puesto No. 1063, Nombre del Puesto OFICIAL JURIDICO I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 006, versión 001, Grupo y Nivel 02-07, Sueldo L. 22,200.00 (veintidós mil doscientos Lempiras exactos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, JUAN CARLOS MARADIAGA MATAMOROS por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO No. ANSEC- 0034 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **JUAN JOSE BARGAS PALMA**, Del puesto de No. 1432, Nombre del Puesto **OFICIAL DE CALCULO DE PRESTACIONES LABORALES**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 001, Version 001, Grupo y Nivel 02-05, Sueldo VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS Lps. 23,058.00.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano **JUAN JOSE BARGAS PALMA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC- 0035 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **KENDY BANESA ALVARENGA OVIEDO**, Del puesto de No. 1197, Nombre del Puesto **TECNICO EN EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL I**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 003, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo VEINTE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 20,600.00.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana **KENDY BANESA ALVARENGA OVIEDO**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC- 0036 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **KENIA LIZETH ARRAZOLA RAUDALES**, con DNI 0803-1982-00212, Del puesto de No. 1565, Nombre del Puesto **ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH I**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 007, Version 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 Lps. 35,575.20.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano **KENIA LIZETH ARRAZOLA RAUDALES**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC- 0037 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **KEVIN OMAR FERNANDEZ VASQUEZ**, con DNI 0511-2000-2784, Del puesto de No. 1190, Nombre del Puesto **TECNICO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL I**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 002, Version 001, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 28/100 Lps. 23,890.28.



SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, **KEVIN OMAR FERNANDEZ VASQUEZ** por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

ACUERDO No. ANSEC- 0038 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **LAURA GRACIELA BORJAS RODRIGUEZ**, con DNI **0801-1980-16060**, Del puesto de No. 1431, Nombre del Puesto **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, Institución **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**, Programa 11, Unidad Ejecutora **GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL**, Sub programa 00 Actividad/obra 006, Version 001, Grupo y Nivel 03-11, Sueldo CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 60/100 Lps. 50,727.60.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, **LAURA GRACIELA BORJAS RODRIGUEZ**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY



SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras

ACUERDO No. ANSEC- 0039 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **LIGIA ARABELA LOPEZ COCA**, con DNI 0101-1977-00003, Del puesto de No. 1559, Nombre del Puesto **ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 007, Version 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 Lps. 37,441.80.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, **LIGIA ARABELA LOPEZ COCA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC- 0041 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **LOURDES JULISSA CARCAMO REYES**, con DNI 0801-1998-19799, Del puesto de No. 1561, Nombre del Puesto **ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 007, Version 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS Lps. 26,234.00.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, **LOURDES JULISSA CARCAMO REYES**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras

ACUERDO No. ANSEC- 0040 -2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **MARIA JUANA RAUDALES PADILLA**, con DNI **0801-1962-08282**, Del puesto de No. 1003, Nombre del Puesto **SECRETARIA EJECUTIVA**, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Programa 11, Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Sub programa 00 Actividad/obra 001, Version 001, Grupo y Nivel 02-05, Sueldo VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 40/100 Lps. 25,583.40.

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, **MARIA JUANA RAUDALES PADILLA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los TREINTA Y UN días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-042-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano: **MARIO ALEXANDER NUÑEZ SIERRA**, del Puesto No. 1030, Nombre del Puesto: **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 001; Versión: 001; Grupo-Nivel: 01-03; Sueldo: Lps. 27,614.70. (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 70/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano **MARIO ALEXANDER NUÑEZ SIERRA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO No. ANSEC-043-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana: **MARTHA ESTELA TORRES TORRES**, del Puesto No. 1433, Nombre del Puesto: **TECNICO EN COMPUTACION ELECTRONICA**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 005; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Sueldo: Lps. 21,575.70; (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana **MARTHA ESTELA TORRES TORRES**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



Dirección General
de Servicio Civil

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-044-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana: **MARTHA RUIZ OCHOA**, del Puesto No. 1390, Nombre del Puesto: **ASESOR LEGAL**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 001; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-09; Sueldo: Lps. 35,575.20; (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana **MARTHA RUIZ OCHOA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY



SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



@dgschonduras

ACUERDO No. ANSEC-045-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano: **MILTON LEONEL LOPEZ RODRIGUEZ**, del Puesto No. 1570, Nombre del Puesto: **TECNICO EN REGISTRO Y ESTADISTICA I**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 005; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Sueldo: Lps. 24,485.40; (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 40/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano **MILTON LEONEL LOPEZ RODRIGUEZ**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-046-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana: **MONICA ISABEL LAINEZ GODOY**, del Puesto No. 1552, Nombre del Puesto: **ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH I**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 007; Versión: 001; Grupo-Nivel: 03-10; Sueldo: Lps. 38,539.80; (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana **MONICA ISABEL LAINEZ GODOY**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-047-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, a la ciudadana: **NANCY YAMILETH HERNANDEZ ESCAMILLA**, del Puesto No. 1260, Nombre del Puesto: **ANALISTA DE PUESTOS Y SALARIOS IV**; Institución: **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 002; Versión: 001; Grupo-Nivel: 03-10; Sueldo: Lps. 32,445.90; (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 90/100).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer a la ciudadana **NANCY YAMILETH HERNANDEZ ESCAMILLA**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



Dirección General
de Servicio Civil

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TRANSCRIPCIÓN


La infrascrita Secretaria Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil, certifica el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. ANSEC-048-2023, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidente de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Servicio Civil, 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, PCM-39-2023, 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA; PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano NELSON MAURICIO VILLANUEVA MOLINA, del Puesto No. 1120, Nombre del Puesto: TECNICO EN SERVICIO CIVIL V; Institución: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA; Gerencia Administrativa: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Servicio Civil; Programa: 11; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 002; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-07; Sueldo: Lps. 32,203.24; (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 24/100).- SEGUNDO:** La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53, inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) **CUARTO:** Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde **QUINTO:** Agradecer al ciudadano: **NELSON MAURICIO VILLANUEVA MOLINA,** por los servicios prestados a la Institución. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **RUSSEL GARAY SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


ABG. LAURA GRACIELA BORJAS R.
Secretaria Administrativa




31/10/2023
7:10 P.M.
Nelson Villanueva



ACUERDO No. ANSEC-049-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano **NOLVIA LETICIA HERNANDEZ LAGOS** con documento nacional de identificación 0801 1975 07997, del puesto de No. 1110, Nombre del Puesto **SECRETARIA II**, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 006, Grupo y Nivel 01-04, Sueldo L. 22,023.68 (Veintidós mil veintitres lempiras con sesenta y ocho centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitres (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano **NOLVIA LETICIA HERNANDEZ LAGOS**, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitres (2023).


RUSSEL GARAY



SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-50-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano RAMON ANTONIO SUAZO MEDINA con documento nacional de identificación 0801 1974 03547, del puesto de No. 1562, Nombre del Puesto TECNICO DE SOPORTE SIARH, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 007, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 42,931.80 (Cuarenta y dos mil novecientos treinta y un lempiras con ochenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano RAMON ANTONIO SUAZO MEDINA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Necestan para saber

ACUERDO No. ANSEC-51-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano RAMON ORLANDO VALLADARES FONSECA, con documento nacional de identificación 0801 1981 25568, del puesto de No. 1572, Nombre del Puesto AUXILIAR DE ARCHIVO, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 005, Grupo y Nivel 02-07, Sueldo L. 23,222.70 (Veintitrés mil doscientos veintidós lempiras con setenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53, inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano RAMON ORLANDO VALLADARES FONSECA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY
SECRETARIO EJECUTIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-52-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano RAUL MANUEL NAVARRO OSORIO con documento nacional de identificación 1501 1984 03696, del puesto de No. 1195, Nombre del Puesto OFICIAL ADMINISTRATIVO IV, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 31,896.90 (Treinta y un mil ochocientos noventa y seis lempiras con noventa centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano RAUL MANUEL NAVARRO OSORIO, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-53-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano REINA MARGARITA TORRES CRUZ con documento nacional de identificación 0801 1976 12938, del puesto de No. 1002, Nombre del Puesto COORDINADOR DE ANALISTAS SIARH, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 007, Grupo y Nivel 03-10, Sueldo L. 63,464.40 (Sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro lempiras con cuarenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano REINA MARGARITA TORRES CRUZ, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección General
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

ACUERDO No. ANSEC-54-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano RHINA YAMILETH SAENZ MATUTE con documento nacional de identificación 0801 1984 12283, del puesto de No. 1007, Nombre del Puesto ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 50,727.60 (Cincuenta mil setecientos veintisiete lempiras con sesenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano RHINA YAMILETH SAENZ MATUTE, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-55-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano ROSARIO SULAY NUÑEZ VILLALOBOS con documento nacional de identificación 0801 2000 25219, del puesto de No. 1020, Nombre del Puesto ASISTENTE EJECUTIVO, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 001, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo L. 34,950.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta lempiras).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano ROSARIO SULAY NUÑEZ VILLALOBOS, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO No. ANSEC-56-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano RUBEN ANTUNEZ AGUILAR con documento nacional de identificación 0801 1961 09330, del puesto de No. 1065, Nombre del Puesto SUPERVISOR DE TECNICOS EN REGISTRO Y ESTADISTICA, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 005, Grupo y Nivel 03-10, Sueldo L. 41,669.10 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve lempiras con diez centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano RUBEN ANTUNEZ AGUILAR, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-57-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano SANDY CAROLINA TORRES FONSECA con documento nacional de identificación 0801 1979 13385, del puesto de No. 1510, Nombre del Puesto TECNICO EN REGISTRO Y ESTADISTICA II, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 005, Grupo y Nivel 02-07, Sueldo L. 25,429.68 (Veinticinco mil cuatrocientos veintinueve lempiras con sesenta y ocho centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano SANDY CAROLINA TORRES FONSECA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-058-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano SANTOS JULIA IZAGUIRRE SANCHEZ, con documento nacional de identificación 0608 1966 000014, del puesto No. 1470, Nombre del Puesto OFICINISTA I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 003, versión 001, Grupo y Nivel 01-03, Sueldo L. 22,179.60 (veintidós mil ciento setenta y nueve Lempiras con sesenta y nueve centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, SANTOS JULIA IZAGUIRRE SANCHEZ por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).




RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-059-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano SARA RAMIREZ ENAMORADO, con documento nacional de identificación 1620 1974 00223, del puesto No. 1556, Nombre del Puesto ANALISTA TECNICO ADMINISTRATIVO SIARH I, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-08, Sueldo L. 41,883.80 (cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres lempiras con ochenta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano, SARA RAMIREZ ENAMORADO por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACUERDO No. ANSEC-060-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano SERGIO ANDONY ARGUIJO FERRERA, con documento nacional de identificación 0828 1990 00005, del puesto No. 1310, Nombre del Puesto TECNICO WEB MASTER, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/Obra 007, versión 001, Grupo y Nivel 02-06, Sueldo L. 16,775.00(dieciséis mil setecientos setenta y cinco lempiras).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano SERGIO ANDONY ARGUIJO FERRERA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO No. ANSEC-061-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023; 11, 116, 118,119, Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano TATIANA BELINDA FLORENTINO SALINAS, con documento nacional de identificación 1618 1987 00223, del puesto No. 1023, Nombre del Puesto ASISTENTE EJECUTIVO, Institución SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, Gerencia Administrativa DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, versión 001, Grupo y Nivel 02-09, Sueldo L. 43,755.30 (cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco Lempiras con treinta centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil y 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano TATIANA BELINDA FLORENTINO SALINAS, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Administración Nacional
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. ANSEC-62-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano WENDY ELIANA AGUILERA GALO con documento nacional de identificación 0801 1981 22258, del puesto de No. 1400, Nombre del Puesto SECRETARIA II, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 005, Grupo y Nivel 02-05, Sueldo L. 26,602.34 (Veintiséis mil seiscientos dos lempiras con treinta y cuatro centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, reestructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica y organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano WENDY ELIANA AGUILERA GALO, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ACUERDO No. ANSEC-63-2023

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades de que está investido según Acuerdo No.233-2023, de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por la Presidenta de la República y en aplicación de los Artículos 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 53 de la Ley de Servicio Civil; 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; PCM-39-2023, 11, 116, 118,119; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía debido a la supresión de la Dirección General de Servicio Civil, al ciudadano YOLANDA ELIZABETH NUÑEZ RIVERA con documento nacional de identificación 0801 1961 0866, del puesto de No. 1160, Nombre del Puesto TECNICO EN REGISTRO Y ESTADISTICA I, Institución Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa Dirección General de Servicio Civil, Programa 11, Versión 001, Sub programa 00, Actividad/obra 005, Grupo y Nivel 03-10, Sueldo L. 33,185.95 (Treinta y tres mil ciento ochenta y cinco lempiras con noventa y cinco centavos).

SEGUNDO: La presente cancelación por cesantía, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023, Artículos 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por tanto, esta **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dictado en el PCM 39-2023, requiere establecer una nueva estructura orgánica y funcional e implementar un proceso de modernización, restructuración organizativa y administrativa del servicio civil, que permita obtener una más eficaz y económica organización administrativa, con facultades plenas para la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

CUARTO: Otorgar su liquidación de pasivo laboral y derechos adquiridos que por ley le corresponde.

QUINTO: Agradecer al ciudadano YOLANDA ELIZABETH NUÑEZ RIVERA, por los servicios prestados a la Institución.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


RUSSEL GARAY


SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL